



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CERTIFICACION

N° 160

Por medio de la presente Certifico que los señores **MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA**, portador de la cédula de identidad N° 13856114-6 y Señora **FRANCISCA MARCARITA MAHUELO PATURO**, portadora de la cédula de identidad N° 130817615-8, han sido beneficiados por esta Ilustre Municipalidad de Manta en donar un lote de terreno en la ciudadela Urbamos en la manzana "M-3" lote # 29.

Por lo expuesto los interesados pueden dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes.

Manta, Julio 28 del 2005.

Verónica Chávez Farián
Sra. Verónica Chávez Farián
TESORERA (C) MCPL



Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

08/11/2005*

No. 3668

Especie Valorada

\$ 0,60 crvs.

No. 31426

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros

certifica que existe un predio urbano en el avalúo existente en el catastro que:

El predio se identifica con la clave: 0-11-0011

Ubicado en: FEBRILIOS M2-M-3 LOTE 3

Área total del predio según escritura: 17,33

Área total del predio: 17,33

Parteciente al señor(a) MUNICIPIO DE MANTA

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO	10,92
CONSTRUCCION	6,41

17,33

SON DIECISIETE 33/100 DOLARES

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. Y. C. S. -





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0.60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 12323

Nº 2979

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores: **MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA** y Sra. **FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO** para que celebren escritura de Donación del Lote # 29 de la Manzana " M-3 " de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 235 Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana M-3 Lote # 29

Frente: 8,00m. - Avenida 235

Atrás: 8,00m. - Lote # 11

Costado Derecho: 15,00m. - Lote 30

Costado izquierdo: 15,00m. - Lote # 28

Area: 120,00 m2

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Julio 29 del 2005

G.C.


Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

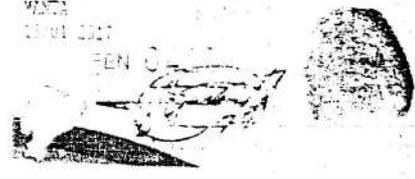



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de CIUDADANIA 130317615-8
 MARCILLO ARTURO FRANCISCA MARGARITA
 MAMABI/CHONE/CANUTO
 09 MAYO 1958
 002- 0064 01689 F
 MAMABI/CHONE
 CHONE 1958

Francisca Marcillo A



ECUATORIANA*****
 CASADO MARCEL AGUIRRE INTRIAGO MORA
 PRIMARIA
 JOSE MARCILLO
 POLISEE ARTURO
 WINTA
 10 DE JULIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 17080361444
 ENTREGADO NERA MANUEL ARCAJO
 4948421/SUNIN/SUNIA
 02 ENERO 1957
 0000 0025 0015
 TAMBOR LUNEN
 0000 1957


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 FRANCISCA BARCELTA MARCELLO
 CIUDADANIA CHOFER PROFESIONAL
 FRANCISCO YNTRIAGO
 EDICATA NERA
 15/10/2002
 07/10/2014
 REN 0065463
 Mnd



su calidad de Alcalde y Doctor José Gonzalo Molina Menendez, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, y, por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA Y SEÑORA FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO en calidad de DONATARIOS.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Debido a los diferentes fenómenos, naturales de orden climáticos que se dio en la Ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obliqo al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades de Estado. Una vez que se conoció dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en pleno en sesión celebrada el 15 de Agosto del año dos mil uno, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de compraventa, con el B.E.V, hecho esto entregar a sus posesinarios el previo cumplimiento de los requisitos legales.-

TERCERA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO. El Municipio de Manta, adquirió la extensión de terreno mencionada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Manta doctor Simón Zambrano Vincas, con fecha once de Diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el No 177 del Registro de Compraventa y anotada en el Repertorio General bajo el No 54 con fecha veintisiete de Enero de dos mil tres. Posteriormente en esta área de terreno, se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios, y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo número 17 del Registro de planos y Actas de Entrega Recepción anotado en el Repertorio General 2993 de fecha julio

NUMERO: DOS MIL CUARENTA (2.040).-

DONACION: OTORGADA POR EL
ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA A
FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR
MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA Y
SEÑORA FRANCISCA MARGARITA
MARCILLO ARTURO.-

CUANTIA: USD \$ 17.33

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecinueve (19)
de Agosto del dos mil cinco, ante mí Abogada María Lina Cedeño
Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta COMPARECEN:
Por una parte el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde
de la ciudad de Manta y Doctor José Gonzalo Molina Menendez,
Procurador Sindico Municipal; y, por otra parte LOS CONYUGES
SEÑOR MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA Y SEÑORA FRANCISCA MARGARITA
MARCILLO ARTURO, casados entre si, por sus propios derechos.-
Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este
vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme
presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía Doy fé.-
Dichos otorgantes con libertad y conocimiento en los efectos y
resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me
entregan una minuta para que la eleve a instrumento público,
cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Unico
de la Notaria a su cargo, sírvase insertar, una de DONACION,
contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
Comparecen Por una parte La Ilustre Municipalidad de Manta,
representada por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño. en



Valor 5 0.60 ctv.

Nº 021731

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece
que no deudor de esta Municipalidad
Manta de 200



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

Sr. CARLOS ALCIVAR ALCIVAR, Registrador Encargado de la Propiedad del Cantón Manta a petición del Dr. Gonzalo Molina Menéndez

CERTIFICADO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Enero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Diciembre del 2002 ante Abg. Simón Zambrano Vences, Notario Público, Cantón del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda vende a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA debidamente representado por el Intendente Orley Zambrano Cedeño y el Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en su calidad de Alcalde y Procurador Sindical Municipal los terrenos tres punto dos y tres punto tres del lote número tres del predio de Porvenir ubicado en la Parroquia San Antonio Manta, Provincia de Esmeraldas, comprendido de la siguiente manera:

Dimensiones Norte: Propiedad del Sr. José Luis Cedeño, 100 metros, Sur: 100 metros, Este: avenida circunvalación quinientos ochenta y seis metros, Oeste: 100 metros, propietarios trescientos treinta y seis metros, La superficie total del lote es de CINCO CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por Compraventa con Carlos y Evelyn Hontela y esposa mediante escritura pública de Compraventa, inscrita en la Notaría primera del cantón Manta, el 30 de Septiembre de 1976 inscrita el 10 de Noviembre de 1976.

Con fecha 23 de Julio del 2003 bajo el No. 135 se otorgó el Plan de Ordenamiento Territorial "Recepcion de Planta" autorizada el 26 de Julio del 2003 por el Concejo Cantonal Tercero del Cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, que constituye la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBERRIGS.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos de la Manzana M-3 de la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBERRIGS, se encuentra libre de gravamen.

Se declara que el presente Certificado es fiel y su contenido es conforme a lo encontrado en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando las funciones de Registrador se encontraron reñidos de índices, se fueron deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior del orden, tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Julio 5 del 2005


Carlos O. Alcivar
Registrador Encargado de la Propiedad
Cantón Manta

Encargado
Of-385-05 UP. CM
Mayo 25 del 2005



VALIDEZ DEL CERTIFICADO: N/DIAS

veintitres del dos mil tres Cantón Manta, con fecha Julio dos del dos mil tres.- CUARTA: EXCENSION.- Por tratarse de una Donación de solares para personas de recursos económicos, de conformidad con el artículo 291 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los Donatariso darán estricto cumplimiento a la disposición invocada en líneas anteriores, salvo expresa autorización del Municipio de Manta, dicho bien mantendrá Patrimonio Familiar y no se podrá extinguir sin previa autorización de la municipalidad (Doto Jurídico).- QUINTA: DONACION.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Ilustre Municipalidad de Manta, dona a LOS CONYUGES SEÑOR MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA Y SEÑORA FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, manzana M-tres, lote número veintinueve, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente con ocho metros y lindera con avenida doscientos treinta y cinco, por atrás ocho metros y lindera con lote once; Por el costado Derecho quince metros y lote número treinta; y, por el costado izquierdo quince metros y lindera con lote número veintiocho, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía de esta minuta asciende a la suma de \$ 17,33.- SEPTIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la misma. Minuta firmada por el Doctor Gonzalo Molina Menéndez, del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número 630.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se

cumplieron los preceptos legales.-Leida esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria de principio a fin, la aprueban y firman, en unidao de acto. Doy fé.-

Jorge Zambrano Cedeño
ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

C.C. No 130207395-0

Jose Gonzalo Molina Menendez
DR. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ

C.C. No 130198704-4

Manuel Arcadio Intriago Mera
MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA

C.C.No 13035314-6

Francisca Margarita Marcillo Arturo
FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO

C.C. No 130317615-8

Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



SE OTORGO ANDE MI Y EN FE DE CUIUS CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0.60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 12323

Nº 2979

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores: **MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA** y Sra. **FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO** para que celebren escritura de Donación del Lote # 29 de la Manzana " M-3 " de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 235 Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana M-3 Lote # 29

Frente: 8,00m. - Avenida 235

Trás: 8,00m. - Lote # 11

Costado Derecho: 15,00m. - Lote 30

Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote # 28

Area: 120,00 m²

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Julio 29 del 2005

G.C.


Arq. Miguel Camino Solórzano

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

N. 160

Por medio de la presente Certifico: que los conyuges MANUEL ARCADIO INTRIAGO MERA, portador de la cedula de identidad N.- 1303536114-6 y Señora FRANCISCA MARGARITA MARCILLO ARTURO, portadora de la cedula de identidad No.- 130317615-8, ha sido beneficiada por esta Ilustre Municipalidad de Manta en donarle un lote de terreno en la ciudadela Urbanos en la manzana "M-3" lote # 29.

Por lo expuesto los interesados pueden dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes

Manta, Julio 28 del 2005.

Verónica Chávez Farfán
Sra. Verónica Chávez Farfán
TESORERA (E) MCPL.

VCF/maz

